Responsable / Emisor	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿Cuenta con artículo transitorio?	Cuerpo de artículo que establece la vigencia (fecha o plazo)	Autoridad a quien corresponde su cumplimiento	¿Genera obligaciones formales?	Nombre de la ley o artículo que establece la regulación	Nombre de la ley o artículo que establece la obligación de registro o de cumplir con la regulación	Sujetos Regulados	Enlace de la normatividad vigente o vinculada del Estado de Puebla (URL/PDF)	Cuerpo de la normatividad, o el texto en el que se define el objeto	Materias Reguladas	¿Se replica/refiere exactamente a una estándar nacional?	Homologación/armonización con la normatividad nacional	En caso de estar sujeto a otra(s) norma(s) federal, estatal o municipal, ¿cuál(es) es(son) aplicable(s)?	Organismos directivos o técnicos de la Secretaría de Medio Ambiente que regulan	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Sanción de incumplimiento, multa, clausura, revocación, suspensión	Identificación de instrumentos jurídicos para la regulación: Reglamentos, Acuerdos, Leyes, Decretos	Enlace oficial de la regulación
Nombre de la Dependencia o Secretaría responsable de la política de regulación	Indicar el nombre de la Regulación correspondiente	Indicar el ámbito de aplicación de la regulación (Federal, Estatal o Municipal)	Determinar de la lista el tipo de ordenamiento (ver arriba)	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Indicar: Si o No	Indicar Fechas (Mes/año)	Indicar la autoridad que emitió la regulación (Ej. Congreso del Estado libre y soberano de Puebla, o nombre de la Dependencia que emite la Regulación, según sea el caso)	Indicar: Si o No	Nombre de la propia Dependencia o Secretaría responsable de la política de regulación	[Ver arriba]	Indicar los Sujetos que son Regulados	Copiar el enlace de la Regulación correspondiente y agregarlo a esta celda. (Ej. poder adjunto del Orden Jurídico Poblano)	Copiar de la normatividad, o el texto en el que se define el objeto	Indicar las materias que son aplicables a la regulación	Indicar: Si o No	Indicar si es local (estatal) o nac ional(federal)	[Ver arriba]	Indicar las organizaciones que regulan, ya sea por ser el sujeto que la regulación dirige o por ser la autoridad federal o local que regula, o que lo es cuando los que dirige el sujeto son: Ayuntamientos, organismos, etc.	Describir trámites o servicios relacionados con la regulación, ya sea por ser el sujeto que dirige la regulación o por ser el fundamento que justifica la existencia de un trámite. Ej. Manifestación de Impacto Ambiental, Licencia de Funcionamiento, etc.	Describir las sanciones en caso de incumplimiento, ya sea como el fundamento que justifica la sanción o como el fundamento de que se dirige el sujeto a quien se le impone una sanción por el mismo. Ej. Multa, clausura, revocación, suspensión, etc.	Describir los ordenamientos jurídicos que regulan la materia, ya sea como el fundamento que justifica la existencia de la regulación. Ej. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos	Federal	Constitución	05/02/1917	28/05/2024	No obligatorio	Federal	H. Congreso de la Unión	No	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	N/A	Gobernados	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblioteca/pdf/1_280521.pdf	Establecer los derechos y obligaciones de los mexicanos, así como los principios de derechos, el fundamento que dio origen a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, en el medio de los derechos humanos, acceso, disfrute, etc.	Medio Ambiente	No	Incidental, constitución, derechos	N/A	N/A	Recepción, atención y seguimiento de denuncias popular en materia ambiental y ordenamiento territorial	Certificación de actos democráticos	Artículo 232, ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla	https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley General De Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente	Federal	Ley	28/01/1988	01/04/2025	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Si	N/A	Todo aquello que no sea competencia de la Federación, ó los Estados, los Municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México, que no sea materia local o jurisdicción.	Personas físicas y morales	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblioteca/pdf/LGEEPA.pdf	Establecer los lineamientos de la Política de los Estados Unidos Mexicanos para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como el ejercicio de las atribuciones que la nación ejerce en el territorio nacional y las zonas sujetas a su soberanía o jurisdicción. Establecer principios e instrumentos de la política ambiental y ecológica, así como la distribución de la competencia entre los niveles de gobierno. Establecer los principios de la política ambiental y los instrumentos de su aplicación. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente, así como la protección y ordenación de la fundamentale para el desarrollo, salud, bienestar, seguridad y la diversidad biológica. Establecer las bases para el aprovechamiento y el uso sustentable de los recursos naturales.	Medio ambiente	No	N/A	N/A	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Licencia de Generación y Aprovechamiento de Partidas Especiales de Madera Para Uso Doméstico Estatal y Institucional. Evaluación de Impacto de Impacto Ambiental	Visita de verificación en campo	https://congresoweb.congreso-puebla.gob.mx/Descargas/Decretos/2021-01.pdf
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano	Federal	Ley	26/11/1976	01/06/2021	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Si	N/A	Preservar la sanidad y la inocuidad ambientales, actual y futura, en el ejercicio de los derechos de los seres humanos. Establecer las bases y principios Protección contra mejoramiento Degradación del Sitio Natural y Ambiente Natural. Establecer las consideraciones Sociales y económicas, en la ejecución de acciones para el mejoramiento y la conservación de los centros de población. Establecer acciones y el aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales. Establecer Ordenamiento Ecológico. Establecer Programas Sectoriales.	Gobiernos generan en todo el territorio nacional	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblioteca/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf	Fijar las normas básicas mínimas de gestión en el ordenamiento ecológico y el aprovechamiento de los recursos naturales. Establecer los principios	Medio ambiente, Recursos naturales	Si	Sector secretarial	Construcción	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla	1 Factibilidad de Uso de Suelo. 2 Licencia de Fraccionamiento. 3 Licencia de Subdivisión. 4 Licencia de Fusión. 5 Licencia de Fusión y Subdivisión. 6 Licencia de Lotificación. 7 Licencia de Fusión y Lotificación. 8 Licencia de Relotificación. 9 Licencia de Fusión y Relotificación. 10 Licencia de Desfusión. 11 Licencia de Terminación de Obra. 12 Constancia de Alineamiento y Número Oficial. 13 Constancia de Zonificación. 14 Constancia de Nomenclatura. 15 Constancia de Compatibilidad Urbanística. 16 Constancia de Seguridad Estructural. 17 Constancia de Uso de Suelo. 18 Constancia de Terminación de Obra. 19 Constancia de Factibilidad de Servicios. 20 Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo	Visita de verificación en campo	N/A	https://congresoweb.congreso-puebla.gob.mx/Descargas/Decretos/2021-01.pdf
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley Agraria	Federal	Ley	26/02/1992	20/04/2025	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Si	N/A	Preservar la sanidad y la inocuidad ambientales, actual y futura, en el ejercicio de los derechos de los seres humanos. Establecer las bases y principios Protección contra mejoramiento Degradación del Sitio Natural y Ambiente Natural. Establecer las consideraciones Sociales y económicas, en la ejecución de acciones para el mejoramiento y la conservación de los centros de población. Establecer acciones y el aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales. Establecer Ordenamiento Ecológico. Establecer Programas Sectoriales.	Ejidatarios, Comunidades Ejidales, Ejidatarios Avecindados	Obligaciones generan en todo el territorio nacional	El objeto de la presente ley es el de regular la tenencia de la tierra ejidal, comunal y la de los ejidatarios, comuneros, sociedades y demás sujetos a quienes se aplica la presente ley, así como la organización y el desarrollo de la actividad agrícola en los ejidos y comunidades. Establecer los principios	Regimen ejidal	Si	Inmobiliario	Secretaría Inmobiliaria y de Bienes Nacionales e Inmuebles	N/A	Director de Patrimonio	N/A	N/A	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblioteca/pdf/13_270521.pdf
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley De Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Y Vivienda Del Estado De Puebla	Estatal	Ley	29/12/2017	22/03/2024	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Si	N/A	Preservar la sanidad y la inocuidad ambientales, actual y futura, en el ejercicio de los derechos de los seres humanos. Establecer las bases y principios Protección contra mejoramiento Degradación del Sitio Natural y Ambiente Natural. Establecer las consideraciones Sociales y económicas, en la ejecución de acciones para el mejoramiento y la conservación de los centros de población. Establecer acciones y el aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales. Establecer Ordenamiento Ecológico. Establecer Programas Sectoriales.	Gobiernos generan en todo el territorio nacional	TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO DE LA LEY, DEFINICIONES Y SUJETOS DE LA LEY ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4 ARTÍCULO 5 ARTÍCULO 6 TÍTULO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 7 ARTÍCULO 8 ARTÍCULO 9 ARTÍCULO 10 ARTÍCULO 11 ARTÍCULO 12 ARTÍCULO 13 ARTÍCULO 14 CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS ARTÍCULO 15 ARTÍCULO 16 ARTÍCULO 17 ARTÍCULO 18 CAPÍTULO TERCERO DE LAS OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA ARTÍCULO 19 ARTÍCULO 20	Los recursos naturales, el medio ambiente, el patrimonio cultural y natural, el paisaje, la biodiversidad, el desarrollo urbano y la vivienda en el Estado de Puebla, son piezas vegetal o inanimada, que forman parte de un ecosistema. Los ecosistemas, entendidos como las unidades de funcionamiento de la naturaleza, que se forman por la interrelación de los seres vivos con su medio ambiente, que se manifiestan en un espacio y tiempo determinados, por lo que son considerados	Medio ambiente, Recursos naturales	Si	Sector secretarial	Construcción	Normas del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del uso de la tierra, el agua y los bosques. Ordenamiento Ecológico General. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Ley General de Cambio Climático. Ley General de Vida Silvestre. Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Ley de Aguas Nacionales. Ley de Bienes Nacionales. Ley de Aguas Para el Estado de Puebla. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla	Factibilidad de Uso de Suelo. Licencia de Fraccionamiento. Licencia de Subdivisión.	N/A	N/A	https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php/leyes-estatales
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley De Expropiación Para El Estado De Puebla	Estatal	Ley	20/12/2006	09/10/2018	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Si	N/A	Preservar la sanidad y la inocuidad ambientales, actual y futura, en el ejercicio de los derechos de los seres humanos. Establecer las bases y principios Protección contra mejoramiento Degradación del Sitio Natural y Ambiente Natural. Establecer las consideraciones Sociales y económicas, en la ejecución de acciones para el mejoramiento y la conservación de los centros de población. Establecer acciones y el aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales. Establecer Ordenamiento Ecológico. Establecer Programas Sectoriales.	Estado y Municipios	LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4 ARTÍCULO 5 ARTÍCULO 6 CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE EXPROPIACIÓN ARTÍCULO 7 ARTÍCULO 8	Determina las causas de utilidad pública y regular el procedimiento que el Estado o los Municipios, deberán seguir para la ejecución de las expropiaciones, ocupaciones temporales o limitaciones de dominio. Determina las características de la indemnización, que se deberá pagar por las causas de utilidad pública. Establecer, por lo tanto, lineamientos	Derecho Administrativo	Si	Bienes de la administración, obra pública, sector industrial	Ordenamiento, Servicios no relacionados, actividades artesanales, y relacionados	Ley General de Bienes Nacionales. Ordenamiento Ecológico General. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Ley de Aguas Nacionales. Ley de Aguas Para el Estado de Puebla. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla	N/A	N/A	N/A	https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php/leyes-estatales-vigentes-de-puebla
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla	Estatal	Ley	18/06/2002	23/01/2024	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Si	Fuera orden público o interés social SEMARNAT / Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado Secretaría	Los sujetos de la competencia federal	Orden jurídico, el Estado y sus municipios	LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE LAS ATRIBUCIONES DE LA FEDERACIÓN, ESTADO Y MUNICIPIOS Y COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA AUTORIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA ATRIBUCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÍTULO SEGUNDO DE LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO I DE LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO II DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL CAPÍTULO III DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL CAPÍTULO V DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL	Aplicar el desarrollo sustentable a través de la preservación, restauración y protección del equilibrio ecológico y la protección al ambiente	Ecología y medio ambiente	No	N/A	N/A	De todas las cuestiones que tengan que ver con aspectos ambientales, ya sea por ser el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Ecología y Gestión Ambiental, o por ser el Director de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, o por ser el Director de Ecología y Gestión Ambiental, o por ser el Director de Ecología y Gestión Ambiental, o por ser el Director de Ecología y Gestión Ambiental

Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley Para La Protección De Ambiente Bright Y El Desarrollo Sustentable Del Estado De Puebla, Para Los Efectos De Prevención Y Control De La Contaminación Ambiental	Estatal	reglamento	29/02/2008	15/04/2020	No	Estatal	V. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Asociaciones obreras y Organizaciones Patronales	N/A	Personas Físicas y Morales, públicas o privadas que pretendan ejecutar o dar operación obras o actividades que por su naturaleza, ubicación, tamaño, giro, proceso, equipo, medio ambiente, combustibles y otros	CAPÍTULO PRIMERO ..... 4 DISPOSICIONES GENERALES ..... 6 Artículo 1 ..... 6 Artículo 2 ..... 7 Artículo 3 ..... 8 Artículo 4 ..... 9 Artículo 5 ..... 10 Artículo 6 ..... 11 CAPÍTULO SEGUNDO ..... 12 DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR FUENTES FIJAS ..... 12 Artículo 7 ..... 12 Artículo 8 ..... 13 Artículo 9 14	Reglamentar las disposiciones de la Ley para la Protección del Ambiente Bright y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, Para los Efectos de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.	Ordenamiento de la actividades	Si	Sector Industrial y/o productor propuestos de vehículos automotores	N/A	Registro y control de actividades industriales, Licencia Ambiental Fuentes Fijas	Licencia de Operación y Funcionamiento de Fuentes Fijas de Contaminación atmosférica de competencia estatal y municipal, Refrigerantes de verificación vehicular	Visita de inspección	El artículo 147 de la ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, establece que las personas físicas o morales, públicas o privadas, podrán realizar obras o actividades que por su naturaleza, ubicación, tamaño, giro, proceso, equipo, medio ambiente, combustibles y otros afecten o puedan afectar los ecosistemas o la biodiversidad, ajustarse a las disposiciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, ajustarse a las normas oficiales mexicanas y las demás normas técnicas ambientales.	https://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/Publicaciones/2008/04/03/1/1/1